



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 1 Anexos: 0

Proc. # 7051126 Radicado # 2026EE172200 Fecha: 2026-08-11

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

mafe.fer1515@gmail.com

Ciudad.

Referencia: Radicado SDA 2026ER152127 del 17 de julio del 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia mediante el cual manifiesta a esta Entidad "(...) **INFORMAR SI LA TALA DE LOS DOS (2) ARBOLES SERA COMPENSADA MEDIANTE LA SIEMBRA DE NUEVOS INDIVIDUOS ARBOREOS. EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR: CUANTOS ARBOLES SERAN SEMBRADOS COMO COMPENSACION. EN QUE LUGAR SERAN PLANTADOS. CUALES SERAN LAS ESPECIES SELECCIONADAS. EN QUE FECHA ESTA PREVISTA LA SIEMBRA (...)**" nos permitimos informar:

Todos los conceptos técnicos mediante los cuales se autoriza la tala de árboles se establece la correspondiente compensación, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3158 de 2021, "*Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones*".

En el presente caso, dado que la autorización de tala fue otorgada al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB, corresponde a dicha entidad adelantar la compensación del arbolado público en el marco de los planes locales de arborización urbana de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 646 de 2025. El concepto técnico se encuentra en proceso de comunicación, una vez el JBB cuente con la comunicación del concepto técnico se adelantarán las acciones administrativas correspondientes para adelantar la compensación conforme a sus cronogramas.

Con relación a "(...) **SE PRIORICE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS O DE ESPECIES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD URBANA (...)**" se informa que, las especies que se plantan en espacio público obedecen a criterios técnicos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA